



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO: 110014003056-2022-00738-00.

Subsanada en legal forma y reunidas las exigencias del artículo 82, 368, 379 y ss., del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO. ADMITIR el presente proceso **VERBAL** incoado por **ASTRID TATIANA ORTEGA VERA** y **HENRY MAURICIO ORTEGA VERA** en contra de **METLIFE COLOMBIA S.A.**

SEGUNDO. De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que la conteste.

TERCERO. Notifíquese a la demandada en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del CGP y/o con lo estipulado en artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO. Se reconoce personería jurídica al abogado Germán Darío Hernández Moreno como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA CECILIA AGUDELO PÉREZ

Juez

s.g.

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO No. 79 del 22 de agosto de 2022.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITÁN
Secretario

Firmado Por:

Martha Cecilia Agudelo Perez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 056

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd44de813d3bfbf3afe5122cd61a5ac47871326559ccea75915a3cff2d5b9496**

Documento generado en 19/08/2022 02:25:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>